

Entre 08 y 99 horas	0,15 puntos	
Entre 100 y 299 horas	0,25 puntos	
De 300 o más horas	0,50 puntos	
En los cursos donde no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.		
DENOMINACIÓN	HORAS	PUNTOS
Observaciones		
SOLICITA: Participar en el proceso de selección de la plaza indicada.		
FECHA:	FIRMA:	

**ANEXO II
TEMARIO (Promoción Interna)***

- Tema 1. Organización, funciones y servicios de un colegio público. Título II del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Tema 2. Vigilancia y custodia del centro. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios.
- Tema 3. Instalaciones de electricidad: componentes, mantenimiento y herramientas básicas empleadas en las reparaciones.
- Tema 4. Instalaciones de fontanería: componentes, mantenimiento y herramientas básicas. Reparaciones de las averías más frecuentes.
- Tema 5. Nociones básicas, herramientas y útiles para mantenimiento y pequeñas reparaciones y/o sustituciones de albañilería.
- Tema 6. Actuaciones básicas en instalaciones de gas en caso de emergencias.
- Tema 7. Pintura y revestimientos. Mantenimiento. Útiles y herramientas.
- Tema 8. Materiales, maquinaria y herramientas básicas utilizadas en jardinería. Técnicas de riego.
- Tema 9. Mantenimiento básico de elementos de carpintería, cristalería, persianas y cerraduras.
- Tema 10. La atención al público: acogida e información.
- Tema 11. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad y salud en el trabajo.

* Según la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Título V Promoción profesional, Capítulo II La carrera profesional del personal funcionario, Sección 3ª La promoción interna del personal funcionario de carrera en su artículo 57.2.b) Las convocatorias establecerán exenciones de pruebas y/o reducción de temarios respecto de conocimientos ya acreditados para acceder al cuerpo o especialidad de procedencia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Trebujena, a 24 de abril de 2025. Fdo.: RAMON GALAN OLIVEROS-
Alcalde-Presidente.

Nº 64.988

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA
EDICTO**

APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA CALLE ANTONIO ORDÓÑEZ EN FACINAS.

Por Decreto de la Alcaldía número 1076, de fecha 21.04.2025, se ha resuelto aprobar inicialmente y someter a información pública el ESTUDIO DE DETALLE para la reordenación del entorno de la calle Antonio Ordóñez en Facinas, promovido por MARIE DENISE ANNE JUSTEN (expediente número PG-14/2019 -G9248- del área de urbanismo -departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-).

En consecuencia, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA durante VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia de Cádiz, para su examen y la presentación de alegaciones (presentación que puede efectuarse en la sede electrónica municipal: <https://sede.aytotarifa.com>) dentro de este periodo, a cuyo efecto dicho estudio de detalle estará disponible para su consulta en la página web oficial (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/urbanismo-informacion-publica>) del Ayuntamiento de Tarifa, que podrá ser vista en la Biblioteca Municipal de este Ayuntamiento, entre las 11:30 y las 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186 extensión 531.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a 24/4/25. El Alcalde, José Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

Nº 65.338

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO**

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO COMO PERSONAL LABORAL FIJO UNA PLAZA DE CONSERJE, SUSTITUCIÓN POR RESOLUCIÓN DEL INSS DE UN SELECCIONADO (CORRESPONDIENTE ALAS 26 PLAZAS DE CONSERJE DE LA OEP 2021 EXTRAORDINARIA ESTABILIZACIÓN)

Con fecha 25 de Abril de 2025 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del

Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto n.º LIPER-00151-2025, del siguiente tenor literal:

“”Resultando que por Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 3795/2024, de 3 de octubre, se resuelve autorizar la formalización de contrato como personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para ocupar veintiséis plazas de Conserjes adscritas al Grupo C del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral que presta servicios en esta Administración, con jornada completa, tras superar el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y cuyas Bases que han de regir los procesos selectivos fueron publicadas en el BOP de Cádiz n.º 228, de 29 de noviembre de 2022 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023, convocadas mediante anuncio publicado en el BOE n.º 33, de 7 de febrero de 2024.

Resultando que en el apartado segundo de dicha Resolución se detalla el personal que se encontraba en situación de incapacidad laboral transitoria, entre otras, D. José Merino Toledo, indicándose que siempre y cuando no se haya producido la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo, en el caso de que el proceso de IT actualmente en curso derivara en una incapacidad permanente que inhabilite a la persona seleccionada para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, aunque haya superado el proceso selectivo no podrá acceder a la plaza, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de calificación final.

Considerando que consta en el expediente Resolución del INSS de 25 de febrero de 2025, resolviendo reconocer la pensión de incapacidad permanente en grado total a D. José Merino Toledo, en el expediente de referencia 2024-520792-90.

Considerando Informe de la Letrada de la Oficina de Personal, de 14 de abril de 2025, manifestando que el siguiente aspirante propuesto por orden de puntuación ha presentado, dentro de plazo, los documentos previstos en la Base segunda de las que rigen la citada convocatoria.

Y visto Informe n.º 2025/1385 de la Interventora de Fondos, de 23 de abril de 2025, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere la base 9ª de este proceso selectivo, el art. 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a

RESOLVER:

Primero.- Autorizar la formalización de contrato como personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de conformidad con lo establecido en el art. 33 del real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para ocupar una (1) plaza de Conserje adscrita al Grupo C del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral que presta servicios en esta Administración, con jornada completa, al personal que a continuación se detalla:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	(1)	F/L (PLAZA)	CÓDIGO PLAZA	(2)
1	GUSTAVO SÁNCHEZ GÓMEZ	***7806**	CONSERJE	L	121.019	C

(1) DENOMINACIÓN PLAZA (2) GRUPO CONVENIO COLECTIVO

Segundo.- A la plaza indicada se le adjudica con carácter definitivo el puesto de Conserje identificado con el código LB.C.007 en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, adscritos al Área de Servicios operativos e Infraestructura, Servicios Operativos.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, así como en el Tablón de Edictos de la página web corporativa del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Comunicar al interesado que la formalización del contrato de la persona propuesta surtirá sus efectos en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Teniente de Alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 30 de abril de 2025. EL ALCALDE,
Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 69.417

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de la I MODIFICACIÓN DE

CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo II	Consignación actual	23.451.934,64 €
	Bajas	16.500,00 €
	Consignación final	23.435.434,64 €
Capítulo IV	Consignación actual	34.441.468,37 €
	Altas	20.073,52 €
	Bajas	6.073,52 €
	Consignación final	34.455.468,37 €
Capítulo V	Consignación actual	1.006.574,52 €
	Bajas	200.000,00 €
	Consignación final	806.574,52 €
Capítulo VI	Consignación actual	39.451.750,35 €
	Altas	655.646,23 €
	Consignación final	40.107.396,58 €
Capítulo VII	Consignación actual	1.469.013,70 €
	Altas	2.500,00 €
	Consignación final	1.471.513,70 €
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo VIII	Consignación actual	22.020.636,22 €
	Altas	455.646,23 €
	Consignación final	22.476.282,45 €

Chiclana de la Frontera, a 5 de mayo de 2025. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, Fdo.: Dña. Isabel María Butrón García. N° 70.647

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G: 1102043220240001833. Tipo y número de procedimiento: Juicio sobre delitos leves 147/2024. Sobre: Hurto Atestado n°: 5356/24 De: MERCADONA y MERCADONA SA Abogado/a: Procurador/a: Contra: SHEILA DAIANA BARI y LUIS AUGUSTO PETIT Abogado/a: Procurador/a:

D.ª Manuela Vela López Letrada de la Administración de Justicia
Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 147/2024 se ha dictado con fecha 17/10/2024 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Jose Manuel del Brio González.

"SENTENCIA (n° 414/24)

En Jerez de la Frontera, a 17 de Octubre del año dos mil veinticuatro.

José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n° 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P., con asistencia del Ministerio Fiscal, en los que han intervenido como parte denunciante, el establecimiento comercial Mercadona, defendida por la Letrada Sra. Pérez Rodríguez, y como partes denunciadas, Sheila Daiana Bari y Luis Augusto Petit.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Sheila Daiana Bari, mayor de edad, con documento de identificación argentino n° XXXXXXXX-X, como autora de un delito leve de Hurto en grado de tentativa, del art. 234.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de QUINCE DÍAS DE MULTA, con una cuota diaria de seis euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE NOVENTA EUROS (90 euros), que deberá abonar dentro de los diez días siguientes al requerimiento de pago que se le realice, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Que igualmente debo ABSOLVER y ABSUELVO de los hechos denunciados a Luis Augusto Petit, declarando las costas de oficio.

NOTIFICADA esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que NO ES FIRME, siendo susceptible de ser recurrida en apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias e incócese la correspondiente ejecutoria.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, ante mí la Letrada de la AdmJ., que doy fe."

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: SHEILA DAIANA BARI, N° EXTRANJERO
Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de CÁDIZ en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial, expido el presente.

En Jerez De La Frontera, a 9/4/25. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MANUELA VELA LÓPEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. N° 64.460

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G: 1102043220245001319. Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 114/2024. Sobre: Hurto (conductas varias) Atestado n°: 24736/2024 De: CARLOS JAVIER BERMÚDEZ BRAZA y MERCADONA SA Abogado/a: MARÍA DEL CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ Contra: JOAQUÍN CORTES VILLAR

DÑA.MANUELA VELALÓPEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de DELITO LEVE INMEDIATO n° 114/24 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA (n° 491/24)

En Jerez de la Frontera, a diez de diciembre del año dos mil veinticuatro.

José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n° 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P., con intervención, junto al Ministerio Fiscal, y como parte denunciante, de Mercadona S.A., defendida por la Letrada Sra. Pérez Rodríguez, y como parte denunciada, Joaquín Cortés Villar.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Joaquín Cortés Villar, mayor de edad, como autor de un Delito Leve de Hurto en grado de tentativa, del art. 234.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de VEINTICINCO DÍAS DE MULTA, con una cuota diaria de 6 euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 euros), que deberá abonar dentro de los diez días siguientes al momento en que sea requerido tras la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndolas saber que NO ES FIRME; SIENDO SUSCEPTIBLE DE SER RECURRIDA EN APELACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO Y ANTE ÉSTE JUZGADO, para su conocimiento por la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la AdmJ. doy fe."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. JOAQUÍN CORTES VILLAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a quince de abril de dos mil veinticinco.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MANUELA VELA LÓPEZ. Firmado. N° 65.263

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n° 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959